



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica  
de Malvinas"

-3-

DECRETO N° 687

**BASES Y CONDICIONES**  
**11° CONCURSO MENDOZA FILMA 2022**  
**PROYECTOS DE CORTOMETRAJES DE FICCION REAL**

**La Municipalidad de Mendoza convoca al 11° Concurso de Proyectos de Cortometrajes de Ficción Real. Esta convocatoria propone entusiasmar el espíritu creativo e impulsar a realizadores a desarrollar proyectos cinematográficos en la Ciudad de Mendoza, potenciando e incentivando la creación de historias que reflejen la realidad y la imaginación de los mendocinos.**

**Concurso de Proyectos Cinematográficos para la producción de un cortometraje de ficción.**

**El objetivo** del concurso es la realización de un cortometraje, con el proyecto que resulte ganador.

**El ganador del concurso será** acreedor de la suma de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00).

**El jurado** profesional y de comprobada experiencia en esta disciplina, será seleccionado y designado por CeFILMA (Centro de Filmación Mendoza Audiovisual) dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Mendoza.

**La participación** está abierta a todos los productores, guionistas y directores de cine con o sin experiencia que consideren el futuro rodaje con un mínimo del 60% de locaciones en la Ciudad de Mendoza.

**Los proyectos** deberán ser presentados con seudónimos y presupuesto desglosado por rubros (basado en la LEY DE FOMENTO Y REGULACION DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA (Ley N°17.741 con las reformas introducidas por las leyes N° 20.170; N° 21.505, N° 24.377 y el Decreto N° 1536/02 del INCAA y demás disposiciones legales en vigencia) y considerar una producción de 8 a 12 minutos con títulos incluidos como duración máxima.

**El presupuesto** considerará el rodaje con cámaras digitales Full HD 1920x1080 o superior y una edición digital con entrega del cortometraje en PEN DRIVE, cinco DVD Película y Dos DVD Datos en Quicktime AVID DNxHD o Quicktime Apple Pro Res HQ 422 con sus correspondientes caratulas diseñadas.

**Las propuestas** se deberán presentar desde el **VIERNES 3 de junio 2022 hasta el día VIERNES 5 de agosto de 2022** a las 13 horas **VÍA ON LINE en la WEB - [www.ciudad-demendoza.gob.ar](http://www.ciudad-demendoza.gob.ar)**

Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. ANDRÉS SUÁREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



La presentación constará de **UN FORMULARIO WEB** con los siguientes datos:

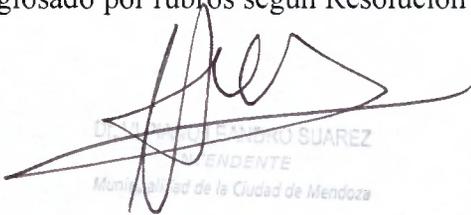
2. Seudónimo
3. Nombre y apellido completos del presentante
4. Domicilio actual
5. D.N.I. Documento Nacional de Identidad
6. Número de teléfono
7. Dirección de correo electrónico.
8. LINK WETRANSFER – CARPETA PROYECTO EN PDF

**La carpeta será un archivo PDF que no podrá superar los 22 Mb**, en hojas de papel A4, fuente courier new, tamaño 12, interlineado 1,5. **SOLO DEBERÁ CONSTAR EL SEUDÓNIMO PORQUE SERÁ MATERIAL DE EVALUCIÓN DEL JURADO** – (caso contrario quedará automáticamente descalificado) y debe contener la siguiente información:

- 1 Carátula con seudónimo, nombre del proyecto y título 11° Concurso de Proyectos de Cortometrajes de Ficción Real – “Mendoza Filma 2022”.
- 2 Índice.
- 3 Línea Argumental (300 caracteres)
- 4 Argumento (máximo una carilla).
- 5 Guión de 10 minutos.
- 6 Escaleta – (Enumerando las escenas con lugares reales a filmar para considerar el 60% en Ciudad de Mendoza)
- 7 Propuesta estética (movimiento y altura de cámara, encuadres, iluminación, escenografía, montaje, color, sonido, música) y una breve descripción con ejemplos de otras obras artísticas (pinturas, fotos, películas) de cómo tratará la obra.
- 8 Elenco tentativo
- 9 Perfil de personajes principales.
- 10 Motivación del director (máximo una página).
- 11 Presupuesto tentativo del proyecto desglosado por rubros según Resolución IN-CAA.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. JUAN CARLOS SUAREZ  
SECRETARIO DE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica  
de Malvinas"

-5-

DECRETO N° 687

12 Diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y postproducción.

El incumplimiento de algunos de estos puntos puede anular la decisión del jurado. El JURADO designará como máximo tres finalistas A LOS TREINTA DÍAS DE CERRADO EL CONCURSO y se les solicitará correcciones del proyecto a presentar como plazo máximo DE QUINCE DÍAS DE ANUNCIADOS LOS FINALISTAS.

Los semifinalistas que no presenten las correcciones en la fecha establecida en el punto anterior quedarán fuera del concurso.

EL JURADO elegirá al ganador dentro de los diez días posteriores a la entrega de las correcciones, haciendo una devolución con críticas por escrito de los rubros guión, producción y realización de los tres proyectos finalistas.

**El concurso se declarará desierto en caso de no presentarse propuestas, como así también en caso de no cumplir con los requerimientos técnicos y artísticos por decisión unánime del Jurado.**

Una vez conocido el ganador, el premio se otorgará de la siguiente manera escalonada debiendo presentar comprobantes de gastos de cada etapa realizada.

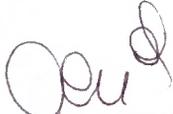
**1° - Etapa preproducción - Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) –**

La rendición de gastos deberá estar justificada con boletas actualizadas por AFIP (CAE actualizado) a nombre del beneficiario y tendrán que ser posteriores a la fecha de emisión del cheque. Una vez que se hace la rendición de gastos se habilitará el inicio del trámite de pago de la 2° cuota.

**2° - Etapa fin de rodaje – Pesos ochenta mil (\$ 80.000) -** Una vez entregada una copia de los crudos y rendición de gastos de la primer cuota.

**3° - Etapa de post-producción - Pesos treinta mil (\$ 30.000)** una vez entregado el material requerido de masters y copias. Se deja establecido que es requisito ineludible el cumplimiento estricto del proyecto presentado al Concurso, para hacerse acreedor al premio instituido. En caso de haber modificaciones deberá presentar una nota especificando los rubros modificados y que el Área de Cine y Video lo autorice.

Además para el cobro del correspondiente premio, el ganador debe efectuar las rendiciones de cada etapa, para el desembolso de etapas posteriores.

  
Dra. ANDREA CHARRE  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. ANDRÉS SUÁREZ  
PRESIDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

687

**El cortometraje deberá estar terminado en su totalidad según el diagrama de tiempos (TREINTA DIAS) presentado por el concursante.**

Los masters se presentarán en **UN PEN DRIVE** en el formato original, que contengan material de difusión, fotos y diseño gráfico para afiche en archivos de datos de alta calidad, **cinco copias en DVD película** del cortometraje, los cuales deberán estar en poder de la Municipalidad de Mendoza como fecha límite el **miércoles 30 de noviembre de 2022**.

Los masters como las copias deberán entregarse en cajas plásticas con sus respectivas láminas diseñadas donde figuren datos del trabajo, equipo técnico, síntesis argumental, la frase “Esta película ha sido ganadora del 11° Concurso Mendoza Filma 2022 organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza” y el logo Municipal.

EL MASTER FINAL no deberá tener ninguna anomalía de video/audio y el informe técnico apto CeFilMA, se procederá al inicio de pago de la 3° Cuota.

El cortometraje no deberá exceder los 12 minutos conteniendo títulos iniciales y finales a partir del primer cuadro en negro, caso contrario el jurado no dará el APTO técnico.

La placa inicial deberá contener la siguiente frase: **“Esta película ha sido ganadora del 11° Concurso Mendoza Filma 2022 organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza”**, centrada, sin sonido y con una duración mínima de 5 segundos, en segundo lugar la placa con el logo marca actualizada del Municipio. Esta mención deberá constar en el trabajo audiovisual y en todas las gráficas de promoción.

El protocolo Municipal también debe estar incluido tanto en el cortometraje como en las piezas gráficas de promoción.

El cortometraje no podrá ser exhibido, ni pre estrenado total o parcialmente antes de su presentación oficial en el Microcine Municipal. A partir de esa fecha podrá ser presentado en cuantos certámenes y festivales desee. Asimismo la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza podrá exhibir el cortometraje realizado cuantas veces lo desee sin que esto genere derecho a reclamo de ningún tipo.

En caso de premios y/o aranceles percibidos por programación serán para el director. A tal efecto el director deberá inscribirse en DAC.

El director deberá informar a los organizadores de los premios recibidos en cualquier festival nacional o internacional.

Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. JUAN MANUEL SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica  
de Malvinas"

-7-

DECRETO N° 687

**En ningún caso el titular del premio podrá facturar por servicios relacionados y los honorarios de Dirección no podrán superar el diez por ciento del premio.**

Con su sola inscripción, los concursantes se comprometen a respetar todos los términos y condiciones establecidos en estas bases. El incumplimiento de algunos de los puntos anteriores dejará sin efecto la presentación del proyecto.

Toda situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Secretaría de Turismo y Cultura, cuyas decisiones serán inapelables. Las Bases se podrán bajar de [www.ciudad-demendoza.gov.ar](http://www.ciudad-demendoza.gov.ar) o retirarlas de la Dirección de Cultura, 7° piso Municipalidad de Mendoza, 9 de Julio 500 Ciudad.

DRA. ANDREA CHARRE  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DR. JUAN CARLOS SUAREZ  
DEPENDIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza